

ASPECTOS LABORALES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (PNME)

Cumpliendo con el mandato de la [Ley Nro. 21.325](#), se dictó la [Política Nacional de Migración y Extranjería](#) (PNME), que establece por primera vez, desde el Estado de Chile, una mirada explícita y de largo plazo en la materia. En PARRAGUEZ, MARÍN & DEL RÍO, explicamos los principales aspectos laborales que considerar:

1) POLÍTICA NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: Busca **promover una migración ordenada, segura y regular que contribuya al desarrollo del país, que considere las necesidades de los territorios y fomente la integración armónica de las personas migrantes, así como el respeto de sus derechos.**

Sus orientaciones permitirán diseñar y ejecutar un “**Plan de Acción Nacional de Migraciones**” que impulse respuestas coordinadas y efectivas para promover una migración segura, ordenada y regular.

En esta política se definieron **10 ejes temáticos**, presentándose **objetivos específicos** para cada uno de ellos: regularidad migratoria; desarrollo económico y productivo; reunificación familiar; sujetos de protección especial; seguridad, control de fronteras y crimen organizado; respuesta a emergencias, catástrofes y desplazamientos por el cambio climático; integración e inclusión social; chilenos en el exterior; multilateralismo y relaciones internacionales; gobernanza y gestión migratoria.

2) OBJETIVOS ESPECÍFICOS SOBRE TRABAJO DECENTE Y PREVISIÓN SOCIAL:

- **Promover la inclusión laboral de las personas migrantes asegurando el trabajo decente**, adoptando las medidas necesarias para sancionar y evitar la contratación de migrantes en situación irregular.
- **Fortalecer las acciones de fiscalización del cumplimiento de la normativa laboral**, a fin de prevenir y sancionar la contratación de personas migrantes en condiciones precarias y la vulneración de derechos, con énfasis en los derechos fundamentales en el mundo del trabajo.
- **Prevenir la vulneración de los derechos fundamentales en el trabajo**, con especial atención en la erradicación del trabajo infantil y la protección de los y las adolescentes trabajadores y la eliminación del trabajo forzoso de personas migrantes, considerada una población vulnerable.
- **Capacitar a empleadores en legislación migratoria, laboral e inclusión** de trabajadores migrantes.
- **Fortalecer la formación sindical y el diálogo social**, considerando a trabajadores migrantes en el desarrollo de habilidades para la dirigencia sindical y la formación en normativa laboral.
- **Fomentar la información y la educación previsional** de la población migrante.
- **Promover la suscripción de convenios internacionales** de Seguridad Social.

3) OTROS OBJETIVOS Y ASPECTOS VINCULADOS A LAS RELACIONES LABORALES:

- **La regularidad migratoria se presenta como un instrumento que facilita la integración de las personas migrantes en el territorio nacional, y les otorga las condiciones de acceso a un trabajo decente**, a los sistemas de seguridad social, educativo y de salud, y previene y atenúa riesgos de vulneración.
- Se establece que **se deben considerar las necesidades de desarrollo económico y provisión de empleos en distintos territorios del país**, en particular en aquellos rubros de difícil cobertura por parte de la fuerza laboral local y que ofrezcan oportunidades de trabajo decente para los migrantes en el diseño de permisos de residencia vinculados a la demanda laboral.
- Se considerará el **levantamiento y reporte sobre los desajustes de habilidades entre la oferta y la demanda de trabajo** en la “Estrategia Nacional de Prospección Laboral”, considerando los flujos migratorios y su inclusión para el desarrollo económico y productivo del país.
- Se promoverá y facilitará el **reconocimiento de las competencias y habilidades de las personas migrantes, a través de su evaluación y certificación**, en aquellas ocupaciones con alta demanda de fuerza de trabajo y baja cobertura de vacantes, las que serán informadas y definidas periódicamente.

4) MEDIDAS INMEDIATAS DE IMPLEMENTACIÓN VINCULADAS AL TRABAJO (segundo semestre 2023):

- **Conectar la Bolsa Nacional de Empleo** del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, **con el sistema de solicitud de permisos de residencias pertenecientes** al Servicio Nacional de Migraciones¹.
- **Programa de formación "Trabajo decente y Migración" para empleadores y sus organizaciones**².

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas, usted puede dirigir a PARRAGUEZ, MARÍN & DEL RÍO al correo rmarin@parraguezymarin.cl

¹ A través de una “Plataforma de Empleabilidad para Migrantes” (PEM). Una vez vinculadas ambas plataformas, las personas con ánimo de residencia en Chile podrán solicitar un permiso de residencia desde el extranjero y, a su vez, postular a una oferta de empleo formal que haya sido previamente publicada en la Bolsa. El desarrollo buscará priorizar aquellas ofertas no cubiertas por trabajadores nacionales y que son consideradas de difícil cobertura.

² Se establece como un componente del Proyecto: Oportunidades y Trabajo Decente para Migrantes “Ruta de Empleabilidad”, del Ministerio del Trabajo.